

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE DON GERARDO CODES CALATRAVA COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO DOMINICAL DE LA SOCIEDAD

En Zamudio, Bizkaia, a 12 de septiembre de 2016, la Comisión de Nombramientos (la "**Comisión**") de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (la "**Sociedad**") acuerda por unanimidad emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe favorable sobre la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y de reelección de don Gerardo Codes Calatrava como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad para el supuesto de que el Consejo efectivamente proceda a su nombramiento por cooptación y se someta su ratificación y reelección a la Junta General de Accionistas.

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies 6. de la Ley de Sociedades de Capital y 6.2 a) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, que establecen que esta Comisión informará del nombramiento, reelección o separación de los consejeros dominicales, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas. Asimismo, corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el mantenimiento de la categoría asignada a cada consejero en caso de reelección.

2. PROPUESTA

Este informe se emite a continuación de haber informado esta Comisión favorablemente sobre el nombramiento de don Gerardo Codes Calatrava como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por cooptación y para el supuesto en que este sea efectivamente nombrado por el Consejo y se someta posteriormente la ratificación de su nombramiento y reelección a la Junta General de Accionistas. Se adjunta como anexo 1 copia del citado informe.

En opinión de la Comisión, los motivos que justificaron el informe favorable antes citado son plenamente aplicables a los efectos de valorar la conveniencia de la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Gerardo Codes Calatrava como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad.

3. CONCLUSIÓN

En consideración a cuanto antecede, la Comisión acuerda por unanimidad confirmar el informe favorable emitido en el día de hoy sobre el nombramiento de don Gerardo Codes Calatrava como consejero por cooptación que se adjunta como anexo 1 y, sobre la base de este, emitir el presente informe favorable sobre su ratificación y reelección como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad.

* * *



Anexo 1

**Informe de la Comisión de Nombramientos de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.
sobre el nombramiento de don Gerardo Codes Calatrava por cooptación**

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE DON GERARDO CODES CALATRAVA POR COOPTACIÓN

En Zamudio, Bizkaia, a 12 de septiembre de 2016, la Comisión de Nombramientos (la "**Comisión**") de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. ("**Gamesa**" o la "**Sociedad**") acuerda por unanimidad emitir el presente informe favorable sobre el nombramiento por cooptación de don Gerardo Codes Calatrava como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad, para su elevación al Consejo de Administración de Gamesa.

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA

Este informe se emite en cumplimiento de lo que establecen el artículo 529 decies 6 de la *Ley de Sociedades de Capital* y el 13.2 (b) del *Reglamento del Consejo de Administración*, en virtud de los cuales la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos.

2. PROPUESTA

El accionista significativo de la Sociedad, Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**"), ha comunicado a Gamesa su intención de sustituir a doña Gema Góngora Bachiller, quién ha presentado su dimisión como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

El candidato propuesto por Iberdrola es don Gerardo Codes Calatrava.

3. EL CANDIDATO. EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO EN LA SOCIEDAD

Don Gerardo Codes Calatrava es Abogado del Estado en excedencia. Licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), Titulado como Letrado-Asesor de Empresas y profesor de Derecho Administrativo en la Universidad Católica de Valencia.

Desde 2005 ejerció como abogado del Estado en Lleida y, a partir de 2007, en Valencia, donde ocupó los siguientes cargos: coordinador de los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, coordinador del Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado y el Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Raras y secretario suplente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana. Ha sido también jefe de departamento de los Servicios Jurídicos de Contencioso-Fiscal de Iberdrola, S.A.

En la actualidad es director de los Servicios Jurídicos de Regulación y Asuntos Corporativos de Iberdrola, Secretario de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Iberdrola España, S.A. y secretario del Consejo de Administración de Torre Iberdrola, A.I.E.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE INFORME FAVORABLE

En opinión de la Comisión y con base en el informe de "PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.", don Gerardo Codes Calatrava reúne los requisitos establecidos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero no ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, establecidos en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.

Asimismo, la Comisión ha comprobado que el candidato tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, la Comisión ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.



Además, en la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de don Gerardo Codes Calatrava a las particularidades del negocio y del sector en el que opera la Sociedad y la oportunidad que representa que don Gerardo Codes Calatrava desempeñe las funciones de consejero. Finalmente, también se ha considerado la estructura de propiedad de la Sociedad que resultaría de la proyectada fusión (destacando, a este respecto, la importancia de la permanencia de Siemens, que pasaría a ser accionista significativo, en el accionariado de Gamesa).

En opinión de la Comisión, el nombramiento por cooptación de don Gerardo Codes Calatrava como consejero de la Sociedad por parte del Consejo de Administración cumpliría con lo establecido en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar efectivamente nombrado, la proporción entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos no se verá alterada (2 frente a 10), representando estos últimos amplísima mayoría en el Consejo.

Tras el nombramiento por cooptación de don Gerardo Codes Calatrava, el 16,7 % del Consejo estaría compuesto por consejeros ejecutivos y el 83,3 % por consejeros no ejecutivos (25 % consejeros dominicales y el 58,3 % consejeros independientes).

En consecuencia, la proporción de consejeros independientes cumplirá con la recomendación número 17 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de febrero de 2015 (el "**Código de Buen Gobierno**"), en su especialidad dirigida a las sociedades de elevada capitalización.

En opinión de la Comisión, también se cumple con el requisito de que exista un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes, atendiendo a la estructura de propiedad de la Sociedad, a la importancia en términos absolutos y comparativos de las participaciones accionariales significativas, así como al grado de permanencia, compromiso y vinculación estratégica de Iberdrola con la Sociedad.

Por otro lado, la recomendación número 16 del nuevo Código de Buen Gobierno establece que la proporción entre consejeros dominicales y el total de consejeros no ejecutivos no debería ser mayor que el porcentaje de capital social del accionista representado en el Consejo (en nuestro caso, el 19,686 %).

No obstante, esta recomendación está expresamente mitigada por el Código de Buen Gobierno para las sociedades de elevada capitalización, entre las que se encuentra la Sociedad, siempre y cuando sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, tal y como es el caso, igualmente, en la Sociedad. A este respecto, solo Iberdrola tiene a esta fecha dicha consideración. En consideración a lo anterior, en opinión de la Comisión la Sociedad sí que cumple con dicha recomendación.

5. CALIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 529 *duodecies* 3 de la Ley de Sociedades de Capital la Comisión informa de que, en su opinión, la calificación de don Gerardo Codes Calatrava en caso de ser nombrado como miembro del Consejo de Administración debería ser "**dominical**", ya que su nombramiento se realizaría tras la propuesta de Iberdrola a la Sociedad, en su condición de accionista titular de una participación significativa en la Sociedad.

* * *